



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/07/2006/958/1
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/254

DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO NAVARRO
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del viernes 21 de julio de 2006:

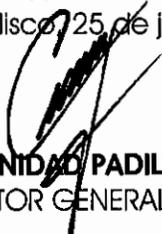
Dictamen Núm. I/2006/254: Mediante el cual se aprueba la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Agronegocios, para operar bajo el sistema de créditos, en la modalidad escolarizada, en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, en el Centro Universitario de los Valles, en el Centro Universitario del Norte, en el Centro Universitario de la Ciénega y en el Centro Universitario del Sur a partir del ciclo escolar 2006 "B".

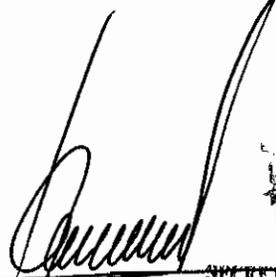
Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 25 de julio de 2006


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL


MTR. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva,
c.c.p. Coordinación General Académica,
c.c.p. Coordinación de Control Escolar,
c.c.p. Dirección de Finanzas,
c.c.p. Oficialía Mayor,
CJBT/MIPR/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/07/2006/958/I
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/254

DR. JUAN JESÚS TAYLOR PRECIADO
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del viernes 21 de julio de 2006:

Dictamen Núm. I/2006/254: Mediante el cual se aprueba la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Agronegocios, para operar bajo el sistema de créditos, en la modalidad escolarizada, en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, en el Centro Universitario de los Valles, en el Centro Universitario del Norte, en el Centro Universitario de la Ciénega y en el Centro Universitario del Sur a partir del ciclo escolar 2006 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 25 de julio de 2006



LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Contral Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MIPR/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/07/2006/958/I
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. V/2006/254

MTRO. JOSÉ ALBERTO CASTELLANOS GUTIÉRREZ
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del viernes 21 de julio de 2006:

Dictamen Núm. I/2006/254: Mediante el cual se aprueba la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Agronegocios, para operar bajo el sistema de créditos, en la modalidad escolarizada, en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, en el Centro Universitario de los Valles, en el Centro Universitario del Norte, en el Centro Universitario de la Ciénega y en el Centro Universitario del Sur a partir del ciclo escolar 2006 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 25 de julio de 2006


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL



SECRETARÍA GENERAL


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MIPR/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/07/2006/958/1
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/254

MTRA. PATRICIA MARÍA ETIENNE LOUBET
RECTORA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del viernes 21 de julio de 2006:

Dictamen Núm. I/2006/254: Mediante el cual se aprueba la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Agronegocios, para operar bajo el sistema de créditos, en la modalidad escolarizada, en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, en el Centro Universitario de los Valles, en el Centro Universitario del Norte, en el Centro Universitario de la Ciénega y en el Centro Universitario del Sur a partir del ciclo escolar 2006 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 25 de julio de 2006


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL


MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escalar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MIPR/Rasy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/07/2006/958/I
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/254

M.Cs. FRANCISCO GERARDO CUELLAR HERNÁNDEZ
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del viernes 21 de julio de 2006:

Dictamen Núm. I/2006/254: Mediante el cual se aprueba la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Agronegocios, para operar bajo el sistema de créditos, en la modalidad escolarizada, en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, en el Centro Universitario de los Valles, en el Centro Universitario del Norte, en el Centro Universitario de la Ciénega y en el Centro Universitario del Sur a partir del ciclo escolar 2006 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 25 de julio de 2006

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL



SECRETARÍA GENERAL

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MIPR/Rosy

AV. JUÁREZ 975, (Planta alta), S.J. C.P. 44100
TEL. (01) 3825-22-42, 3825-1206, FAX (01) 3826-1340
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



Exp. 021
Dictamen Núm. I/2006/254

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento de los Centros Universitarios de Ciencias Biológicas y Agropecuarias; de los Valles; del Norte, de la Ciénega y del Sur, en el que se propone la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Agronegocios para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes

Resultados

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco que goza de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyos fines son formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura, la ciencia y la tecnología.
2. Que la educación que se imparte tiende a la formación integral de los alumnos, al desenvolvimiento pleno de sus capacidades y su personalidad; fomenta en ellos la tolerancia, el amor a la patria y a la humanidad, así como la conciencia de la solidaridad en la democracia, en la justicia y en la libertad.
3. Que la Universidad de Guadalajara adopta el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas, esta estructura se sustenta en unidades académicas denominadas escuelas, para el Sistema de Educación Media Superior y departamentos agrupados en divisiones para los Centros Universitarios; tal organización tiende a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en el Estado, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.
4. Que los cambios que ha tenido la Universidad de Guadalajara en los últimos años plantean la necesidad de reflexionar sobre la formación de sus profesionales en los diversos niveles educativos, buscando elevar la calidad en la formación de los egresados, optimizar recursos, aprovechando la especialización de los



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

conocimientos de las diferentes áreas de las que dispone, y mediante una administración escolar pertinente dar mejores alternativas de cursos y ciclos escolares para completar una carrera universitaria.

5. Que en el ámbito institucional, se traduce en la responsabilidad de la Universidad de Guadalajara a través de sus Centros Universitarios y Preparatorias; y en este caso en concreto a través de los Centros Universitarios de Ciencias Biológicas y Agropecuarias; de los Valles, del Norte, de la Ciénega y del Sur, de ofrecer conocimientos contextualizados, buscando garantizar un modelo pertinente, acorde a las necesidades del entorno, con el objetivo de rescatar y divulgar el patrimonio cultural y natural de cada una de las regiones a las que pertenece cada uno de los centros universitarios. El compromiso es todavía mayor ante esta circunstancia, ya que implica lograr un diálogo incluyente de la institución con la comunidad, que permita una adecuada comunicación entre sistema-entorno. Lo cual debe traducirse en una oferta académica que sea factible a las necesidades y expectativas sociales y la incorporación de manera transversal en el diseño de los cursos con elementos que aborden aspectos de la problemática específica de la región.
6. Que de acuerdo a los análisis cuantitativos y a la opinión de diversos actores del sector agropecuario, el fortalecimiento de las actividades en este sector deben tomar en cuenta, entre otros, los siguientes criterios: (1) capacidad para producir con ventajas en comparación con otras regiones; (2) generación de excedentes para su exportación a otros estados y al exterior; (3) creación de una mayor riqueza a través de la interacción eficiente y efectiva de los factores de producción que generen un mayor valor que la suma de los costos de los insumos utilizados; así como la posibilidad de integración con otras cadenas productivas relacionadas, que proporcionen un alto grado de especialización en el desempeño productivo y comercial, así como una expansión hacia otros productos relacionados (4).
7. Que bajo este contexto se presenta este proyecto de creación de la Licenciatura en Agronegocios bajo el esquema intercentros, donde participan para su diseño, el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA), el Centro Universitario del Norte (CUNORTE), y el Centro Universitario de los Valles (CUVALLES); así mismo se incorpora el Centro Universitario de la Ciénega (CUCIENEGA) y el Centro Universitario del Sur (CUSUR)
8. Que en este sentido la creación de la Licenciatura en Agronegocios es congruente con el modelo académico de los Centros Universitarios de Ciencias Biológicas y Agropecuarias; de los Valles; del Norte, de la Ciénega y del Sur, pues esta integrado por programas educativos flexibles, multimodales y de calidad para cada una de las



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

regiones, que se sustentan en la innovación educativa y contemplan la generación de experiencias de aprendizaje, basadas en el trabajo por proyectos, el estudio de casos y la resolución de problemas.

9. Que la Licenciatura en Agronegocios es pertinente y congruente con las condiciones del estado de Jalisco en cuanto a sus características económicas, culturales y naturales, promueve además la justicia social, el cuidado del medio ambiente, y el respeto a la diversidad y la dignidad humana.
10. Que el objetivo general de la Licenciatura en Agronegocios es coadyuvar a la formación de individuos con conocimientos, habilidades, destrezas y valores necesarios para integrar y transformar el conjunto de recursos (humanos, materiales y financieros) y procesos (tecnológicos, informáticos, administrativos y organizativos) que hacen posible dar valor agregado a los bienes y servicios provenientes del aprovechamiento sustentable de la naturaleza para satisfacción de los consumidores.
11. Que entre los objetivos específicos de la Licenciatura en Agronegocios se encuentran:
 - Promover la vinculación entre la Universidad de Guadalajara y el sector productivo a través de la generación de proyectos como base de la formación de profesionales en el área de los agronegocios.
 - Fomentar la autogestión de los futuros profesionales del campo de los Agronegocios, para que diversifiquen iniciativas rentables y sustentables que redunden en el desarrollo regional.
 - Impulsar el desarrollo de la investigación aplicada, con una visión multiregional y global de la potencialidad y expansión de agronegocios.
12. Que se sugiere que el aspirante a la Licenciatura en Agronegocios cuente con el siguiente perfil:
 - Preparación académica y cultural de nivel medio superior, de preferencia en el área agropecuaria y/o económica-administrativa.
 - Capacidad de razonamiento abstracto, numérico, espacial y verbal, así como habilidades y destrezas tanto físicas como mentales, para el trabajo intelectual y en el campo.
 - Hábitos de lectura, análisis y redacción de documentos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TEL.S. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Dominio en la utilización de herramientas tecnológicas (computadora, Internet, video, otros).
- Sensibilidad por los problemas socioeconómicos relacionados con los sistemas de producción agropecuarios, forestales, acuícolas, así como por la conservación de los recursos naturales y del medio rural, en general.
- Disposición para trabajar en equipo, deseos de aprender y emprender nuevas formas de actuar, respeto a los valores humanos, con hábitos de constancia y disciplina así como facilidad de comunicación.
- Vocación, iniciativa propia, alto sentido de organización y adaptabilidad a diferentes medios sociales.
- Interés por el mejoramiento social y por las actividades al aire libre.

13. Que el egresado de la Licenciatura en Agronegocios será capaz de:

- Organizar grupos de productores, empresas y sociedades para producir, transformar y comercializar sus productos.
- Identificar y desarrollar las oportunidades de negocio atendiendo las demandas en los niveles local, regional, nacional e internacional.
- Conocer y aplicar la legislación y normatividad relacionada con los Agronegocios.
- Usar y aprovechar las innovaciones tecnológicas para efficientar los procesos involucrados en los Agronegocios.
- Promover políticas públicas para la planeación y desarrollo de Agronegocios.
- Dirigir, administrar y controlar los recursos y procesos de producción, transformación y comercialización de una agro empresa.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia a las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
COMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22º de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que en el marco previsto por la fracción IV del artículo 52º de la Ley Orgánica y en congruencia, la fracción I del artículo 116º del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, corresponde a los Consejos de Centro Universitario aprobar los planes de estudio y programas de docencia, investigación, difusión y servicio social del Centro, de acuerdo con los lineamientos generales aplicables; así como dictar normas y disposiciones particulares sobre la creación, transformación y supresión de programas para la formación de profesionales medios, profesionistas y graduados, respectivamente.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3525-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- VIII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- IX. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- X. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- XI. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o. fracciones I y II, 6o. fracción III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39 fracción II, IV, 84 fracción I, II, 85 fracción I, IV, V, y 86 fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Agronegocios, para operar bajo el sistema de créditos, en la modalidad escolarizada, en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, en el Centro Universitario de los Valles, en el Centro Universitario del Norte, en el Centro Universitario de la Clénega y en el Centro Universitario del Sur a partir del ciclo escolar 2006 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2143, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	110	32
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	200	58
Área de Formación Especializante Selectiva	12	3
Área de Formación Optativa Abierta	18	5
Actividades Extracurriculares	6	2
Número de créditos requeridos para optar por el título:	346	100

TERCERO.- La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe enseguida:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

MATERIA	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Estudio del entorno social-cultural-político	CT	42	63	105	10
Estudio del entorno económico y productivo	CT	42	63	105	10
Estudio del entorno del medio ambiente	CT	42	63	105	10
Investigación participativa	CT	42	63	105	10
Caracterización del grupo de productores	CT	42	63	105	10
Sensibilización de productores	CT	42	63	105	10
Análisis de valores y riesgos de los recursos del grupo de interés	CT	42	63	105	10
Evaluación y perspectiva del grupo de interés	CT	42	63	105	10
Organización del grupo de interés	CT	42	63	105	10
Orientación para la autogestión de un agronegocio (selección de mejor alternativa)	CT	42	63	105	10
Elaboración de perfiles de inversión	CT	42	63	105	10
Totales:		462	693	1155	110

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIA	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Estudio del producto en el mercado	CT	42	63	105	10
Estudio técnico administrativo	CT	42	63	105	10
Estudio financiero	CT	42	63	105	10
Estudio organizacional del agronegocio	CT	42	63	105	10
Estudio de mercado del agronegocio	CT	42	63	105	10
Estudio técnico del agronegocio	CT	42	63	105	10



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

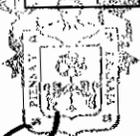
Estudio económico del agronegocio	CT	42	63	105	10
Evaluación y análisis de riesgo	CT	42	63	105	10
Análisis de fuentes de financiamiento	CT	42	63	105	10
Operación y participación de comités de crédito	CT	42	63	105	10
Elaboración y registro de contratos	CT	42	63	105	10
Manejo de ministraciones	CT	42	63	105	10
Gestión de recursos humanos	CT	42	63	105	10
Gestión de recursos materiales y técnicos	CT	42	63	105	10
Gestión de licencia y propiedad industrial	CT	42	63	105	10
Pruebas preoperatorios del agronegocio	CT	42	63	105	10
Sistema contable	CT	42	63	105	10
Análisis e interpretación de estados financieros	CT	42	63	105	10
Gerencia y relaciones públicas	CT	42	63	105	10
Sistemas de control de procesos productivos	CT	42	63	105	10
Totales:		840	1260	2100	200

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIA	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Proyectos agrícolas	CT	21	42	63	6
Proyectos pecuarios	CT	21	42	63	6
Proyectos forestales	CT	21	42	63	6
Proyectos de servicios ambientales	CT	21	42	63	6
Proyectos alternativos rurales	CT	21	42	63	6
Proyectos acuícolas	CT	21	42	63	6
Laboratorio de agronegocios área agrícola	L	0	84	84	6
Laboratorio de agronegocios área pecuaria	L	0	84	84	6
Laboratorio de agronegocios área forestal	L	0	84	84	6
Laboratorio de agronegocios área servicios ambientales	L	0	84	84	6
Laboratorio de agronegocios área productos alternativos rurales	L	0	84	84	6
Laboratorio de agronegocios área acuícola	L	0	84	84	6

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIA	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Idioma extranjero	CT	21	42	63	6
Computación Básica	CT	21	42	63	6



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243 y 3134-2273,
COMPUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Expresión oral y escrita	CT	21	42	63	6
Estadística	CT	21	42	63	6
Tópicos selectos en desarrollo rural	CT	21	42	63	6
Tópicos selectos servicios ambientales	CT	21	42	63	6
Tópicos selectos en agronegocios	CT	21	42	63	6

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Consultivo de la Carrera, tomen los estudiantes en este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

SEXTO. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Los aspectos relativos al servicio social, están supeditados a lo establecido por la legislación universitaria aplicable. Se recomendará a las instancias encargadas de la administración que el servicio social se asigne acorde al área de formación académica del alumno.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el título de Licenciado en Agronegocios, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son:

- a) Haber aprobado el 100% de los créditos previstos en el plan de estudios correspondiente;
- b) Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- c) Cumplir satisfactoriamente con los requisitos de alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente de cada centro universitario.
- d) Lectocomprensión de un segundo idioma.

NOVENO. Los certificados se expedirán como: Licenciatura en Agronegocios. El título y la cédula profesional como licenciado en Agronegocios.

DÉCIMO. El costo de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado cada Centro Universitario.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso H. S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2272, 3134-2273,
COMUTADOR 3825-8888, FAX 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO PRIMERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García"

Guadalajara, Jalisco, 27 de junio de 2006

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ

LIC. JOSÉ ALFREDO PENA RAMOS

DR. EDUARDO ÁNGEL MADRIGAL DE LEÓN

DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

MTRO. CARLOS CARIEL GUTIÉRREZ

ARQ. CARLOS MANUEL OROZCO
SANTILLÁN

NÉSTOR FRANCISCO MARTÍN LÓPEZ

CARLOS CORONA MARTÍN DEL CAMPO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso II, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8886, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.